

## H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS. 2013-2015 Función General del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y éste tiene facultades de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Cada área administrativa interna que integra el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, tiene a su cargo el debido funcionamiento de servicios como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; predial y catastro; actos de registro civil; servicios públicos como alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; seguridad pública en términos del artículo 21 Constitucional, policía preventiva municipal y tránsito; justicia cívica; desarrollo económico, turístico, educativo, deportivo y cultural; y demás que el Congreso del Estado de Morelos determine según las condiciones territoriales y socio-económicas del Municipio, así como de su capacidad administrativa y financiera.

Elaboró y Autorizó: Lic. Edgar López Betanzos. Titular de la Unidad de Información Pública.